



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 046 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 07 FEB. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-001922-001, que contiene la Nota Informativa N° 033-2025-OA-HEVES suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual contiene su estructura orgánica;

Que, los artículos 76, 77, 78, 79 y 81 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, fijan las formalidades para la delegación de competencias, la cual se constituye en una técnica de transferencia de competencias, en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio, competencia que no le habría sido asignada; por ello se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas por el superior, teniendo el delegante la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, según el cuerpo normativo antes mencionado, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el "Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento"; asimismo, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece otros supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 04-2025-DE-HEVES de fecha 06 de enero del 2025, se delegó con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025, al Jefe de la Oficina de Administración y al Jefe de la Unidad de Logística, diversas facultades en materia de acciones administrativas y contrataciones del Estado, bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con la Nota Informativa N° 033-2025-OA-HEVES de fecha 29 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración solicita ampliar la delegación de facultades al Jefe (a) de la Unidad de Logística, a efectos de otorgar mayor fluidez y celeridad a la gestión en materia de contrataciones del Estado;

Que, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la marcha administrativa de la Entidad, así como garantizar una adecuada gestión en materia de contrataciones del Estado durante el año fiscal 2025, es necesario delegar determinadas funciones al Jefe (a) de la Unidad de Logística; razón por la cual es conveniente emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR las facultades delegadas al Jefe de la Unidad de Logística, contenidas en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 04-2025-DE-HEVES, en los siguientes términos:

"EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES:

(...)

- f) *Suscribir los contratos provenientes de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, y los contratos que se deriven de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado.*
- g) *Suscribir las Adendas de modificación a los contratos provenientes de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, así como los contratos que se deriven de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado.*
- h) *Suscribir los Contratos Complementarios provenientes de los procedimientos de selección de bienes, servicios y obras, y adendas en caso corresponda, conforme a la normativa de contratación pública.*
- i) *Resolver y notificar las decisiones de los pedidos de ampliación del plazo contractual solicitado por los contratistas, derivados de los Procedimientos de Selección o adjudicaciones sin procedimiento, cuyo valor de la contratación sea menor o igual a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, así como las contrataciones que se realicen a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.*

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el literal i) del numeral 1.2 del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 04-2025-DE-HEVES, referido a la delegación de facultades otorgadas al Jefe de la Oficina de Administración, en los siguientes términos:





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"1.2 EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

(...)

- j) Resolver total o parcialmente los contratos derivados de los procedimientos de selección, incluyendo los provenientes de contrataciones directas de procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, y los contratos que se deriven de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, así como sus respectivas adendas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los demás extremos de la Resolución Directoral N° 04-2025-DE-HEVES de fecha 06 de enero del 2025, se mantengan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.D. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II



CABA/ARA/WPCS/DAQZ

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Responsable del Portal de Transparencia.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGcklZ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>